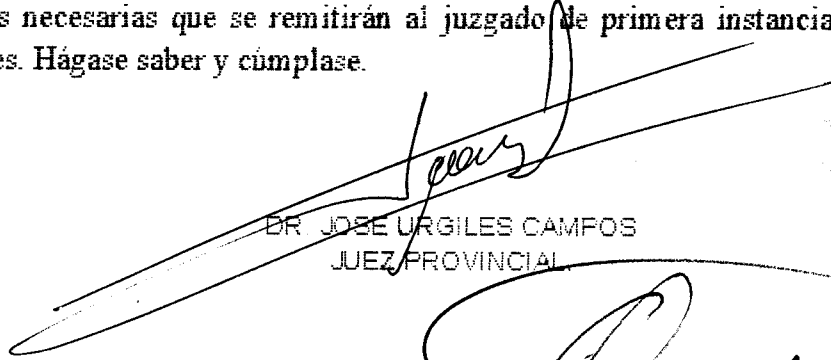
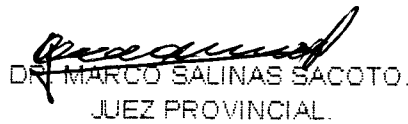


Juicio No. 2011-0738

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.
 Azogues, miércoles 25 de enero del 2012, las 11h45. **VISTOS:**-El Dr. Guillermo Robles López, Procurador Judicial de la actora Amalia Yunganaua Velecela, interpone acción extraordinaria de protección del auto emitido por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, el 27 de diciembre de 2011, de las 09h47 en el proceso contencioso-prestación de alimentos, propuesta por el compareciente en contra de Mario Yunganaua Tenempaguay. De conformidad a lo que establece el Art. 94 de la Constitución de la República y el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a la parte demandada en el casillero N. 80, señalado para el efecto. Remítase todo lo actuado esto es la primera y segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador. Notifíquese al compareciente, en la ciudad de Quito, en el organismo de Control Constitucional en la casilla N. 3482, téngase presente la autorización que confiere a los doctores Franklin Robles López y Franklin Robles Orellana. Se emplaza a las partes para que concurren ante el máximo organismo de control constitucional y hagan valer sus derechos. Conforme dispone el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, obténgase copias certificadas de lo resuelto y las demás piezas procesales necesarias que se remitirán al juzgado de primera instancia para los fines pertinentes. Hágase saber y cúmplase.



DR. JOSE URGILES CAMPOS
 JUEZ PROVINCIAL

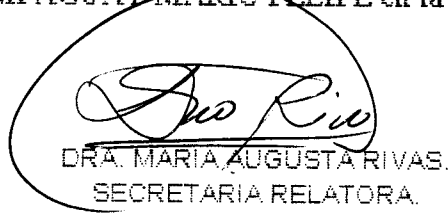


DR. MARCO SALINAS SACOTO.
 JUEZ PROVINCIAL.



DR. LUIS QUINTEROS RIVERA.
 CONJUEZ PROVINCIAL.

En Azogues, miércoles veinte y cinco de enero del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ROBLES LOPEZ GUILLERMO DR. PROCURADOR JUDICIAL DE VELECELA SAQUICILI MARIA IMELDA A SU VEZ MANDATARIA DE YUNGANAU LA VELECELA AMALIA FERNANDA en la casilla No. 12. YUNGANAU LA TENEMPAGUAY MARIO FELIPE en la casilla No. 80. Certifico:



DR.A. MARIA AUGUSTA RIVAS.
 SECRETARIA RELATORA.

